

La platería en los conventos de dominicas de Córdoba. Su formación, uso y defensa según los archivos conventuales

*Francisco Manuel Carmona Carmona**
UNED - CENTRO ASOCIADO DE CÓRDOBA

Resumen:

Con este estudio damos a conocer las diferentes vías de formación y los mecanismos de utilización y salvaguarda del patrimonio formado por las obras de platería que han atesorado los conventos femeninos de la orden dominicana en la provincia de Córdoba. Aludiremos a la presencia en las celdas de piezas realizadas en materiales nobles y a las estrategias de utilización por las monjas propietarias. De las piezas custodiadas en las sacristías conventuales atenderemos igualmente a las vías de acceso y mencionaremos aquellos aspectos que hemos detectado en la formación del ajuar litúrgico. También se documenta la presencia de numerosos relicarios que, realizados en los más diversos materiales, pretendían concitar en el convento la protección divina a la par que suponían un elemento de significación a la comunidad. Así mismo, las fuentes empleadas nos detallan la variedad de alhajas empleadas como aditamento a las imágenes escultóricas que pueblan los altares y vitrinas tanto de la iglesia conventual como en clausura. Por último, aludiremos a los ardides y esfuerzos de estas comunidades por permanecer en su convento matriz y el protagonismo que cobraron las piezas de plata para intentar evitar el cierre de los conventos.

Palabras clave:

Ajuar doméstico, relicarios, alhajas, sacristía, pérdida, dispersión y conservación del patrimonio artístico.

Silverware in the Dominican convents of Córdoba. Its creation, use and defense according to the conventual archives

Abstract:

With this study we present the different ways of training and the mechanisms for using and safeguarding the heritage formed by the silverware that the female convents of the Dominican order in the province of Córdoba have hoarded. We will allude to the presence in the cells of pieces made of noble materials and to the mechanisms used by the proprietary nuns. Of the pieces guarded in the conventual sacristies, we will also attend to the access roads and we will mention those aspects that we have detected in the formation of the liturgical trousseau. The presence of numerous reliquaries is also documented, which, made in the most diverse materials, intended to arouse divine protection in the convent while also representing an element of significance to the community. Likewise, the sources used detail the variety of jewels used as an addition to the sculptural images that populate the altars and showcases both in the convent church and in the cloistered church. Finally, we will allude to the tricks and efforts of these communities to remain in their parent convent and the prominence that the silver pieces took to try to avoid the closure of the convents.

Key words:

Household trousseau, reliquaries, jewelry, sacristy, loss, dispersion and conservation of artistic heritage.

Pese a tratarse de un género artístico muy enraizado en Córdoba y ser objeto de atención especializada por distintos investigadores, la platería de los conventos femeninos cordobeses de Madres Dominicas ha tenido una escasa presencia en la historiografía artística. Prueba de ello es que, si citamos solo dos aproximaciones

a la platería cordobesa muy distantes en el tiempo, ni en la obligada y ya clásica obra general sobre los *punzones de platería cordobesa* de Ortiz Juárez¹, ni en el catálogo de acompañamiento a la exposición *El fulgor de la plata* celebrada en 2007, donde se compendia y analiza la importancia de este arte en Andalucía y pormenorizadamente

Recibido: 21-IX-2021. Aceptado: 3-III-2022.

* Profesor Tutor de Historia del Arte. Dirección para correspondencia: fmcarmona@cordoba.uned.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1118-3271>.

¹ ORTIZ JUÁREZ, D., *Punzones de platería cordobesa*, Córdoba, 1980.

la actividad de los talleres cordobeses², tuvieron cabida ni mención alguna las piezas de los conventos de dominicas³. Más aún, en una reciente exposición que tuvo por objeto los conventos de la capital cordobesa, de entre todo el patrimonio artístico de las dominicas, solo participó en su discurso expositivo un juego de bandejas de plata repujada peruana del siglo XVIII⁴. Únicamente destaca en este vacío historiográfico la aportación de la profesora María Teresa Dabrio González, dentro de la monografía realizada al convento del Corpus Christi justo después de su fusión con la comunidad de Santa María de Gracia⁵.

En un contexto de gran desinterés de la comunidad científica por el patrimonio artístico de las comunidades religiosas femeninas dominicanas, difícilmente encontraremos estudios que contribuyan a evidenciar los entresijos y comportamientos intramuros por los cuales se han atesorado⁶ las esculturas, las pinturas, el ajuar litúrgico o, sencillamente, se han realizado o habilitado las estructuras arquitectónicas que les dan cobijo⁷. Una circunstancia que intentaremos reconducir en parte con este estudio, a la vista del rico caudal informativo que sobre las piezas argentíferas y de otros nobles materiales nos ofrece la documentación consultada en distintos fondos con información conventual y en los propios archivos conventuales⁸. La lectura atenta de las fuentes relacionadas con aspectos económicos y sociales de los conventos femeninos delata que las piezas de plata y otros materiales nobles tenían una significativa

presencia, tanto en las celdas como en la iglesia y su sacristía. Esta documentación señala claramente que cuando una monja poseía artículos de este material lo era con la doble consideración de distinguo y significación social, además de servir de reserva de capital ante posibles necesidades. Las sacristías contaban generalmente con varios juegos de piezas entre el ajuar litúrgico necesario para atender a los oficios religiosos, llegando en este caso a disponer de obras realizadas en oro, plata y engarzadas con piedras preciosas. Fuera cual fuere su vía de origen, la propia naturaleza de estas obras obligaba a llevar, cuanto menos, un relativo control de las pertenencias, llegando a ofrecer los elencos de obras y documentación facticia numerosísimos apuntes que aluden a todos los aspectos de estos objetos por la facilidad de su convertibilidad en moneda corriente. Sirva como ejemplo lo advertido en la

«Memoria de la plata de servicio de la iglesia, de la que el convento [de Jesús Crucificado] tiene y las alhajas de sacristía, pesada toda por Diego de Contreras, platero, en la portería de este convento con asistencia de la priora, depositarias y el mayordomo Francisco de Salas [...] va puesta cada pieza lo que pesa y las señas que tiene *por lo que pueda suceder y de faltar alguna pieza que se sepa este mismo año sea de rezo y limpio y bruño*»⁹.

A través de los elencos de obras conocemos que fueron muchas las piezas de oro, un material empleado en las llaves de sagrario y sus cordones, así como en las alhajas

² SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, R. (com.), *El fulgor de la plata*, catálogo de exposición, Sevilla, 2007.

³ Otras investigaciones surgidas en la horquilla temporal propuesta son NIETO CUMPLIDO, M. y MORENO CUADRO, F., *Eucharística Córdoba*, Córdoba, 1993. MORENO CUADRO, F., *Platería cordobesa*, Córdoba, 2006, donde se ofrece un exhaustivo estado de la cuestión.

⁴ DOBADO FERNÁNDEZ, J. e YLLESCAS ORTIZ, M., *Córdoba ciudad conventual*, Córdoba, 2014.

⁵ DABRIO GONZÁLEZ, M. T., «El arte de la platería», en VILLAR MOVELLÁN, A. (dir.), *El Convento de Dominicas del Corpus Christi de Córdoba (1609-1992)*, Córdoba, 1997, pp. 267-306.

⁶ Consideramos el término *atesoramiento* como aquella práctica que, deslindada del coleccionismo, ejerce una labor de conservación, mantenimiento, preservación o salvaguarda sobre las obras artísticas, pero sin prescindir del inherente carácter cultural y devocional que han ido adquiriendo a lo largo del tiempo y como parte sustancial del convento. GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, I., *Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid, 2000, pp. 537-552. Es por lo que, atendiendo a la etimología de tesoro, *thesaurus*, «atesorar supone reunir bienes o riquezas y, en sentido figurado, supone acumular bienes culturales, amasar información y, por lo tanto, *conocimiento*», lo que nos permite situar al patrimonio mueble conventual en una esfera privilegiada para conocer, entre otros aspectos, los comportamientos, la idiosincrasia y religiosidad de estos institutos. TRINIDAD LAFUENTE, I., «La memoria recuperada: la búsqueda del nombre. La construcción del Tesoro de Denominaciones de Bienes Culturales», en *El lenguaje sobre el patrimonio. Estándares documentales para la descripción y gestión de colecciones*, Madrid, 2016, p. 78.

⁷ La excepción dentro de este páramo historiográfico la constituye en el ámbito andaluz la monografía de CRUZ ISIDORO, F., *El monasterio de Madre de Dios. Historia y patrimonio artístico de las dominicas sanluqueñas*, Sanlúcar de Barrameda, 2018. Por nuestra parte, hemos contribuido a delatar las estrategias en la formación y mantenimiento del patrimonio artístico de los conventos de dominicas cordobesas en CARMONA CARMONA, F. M., «La formación del patrimonio artístico mueble en los conventos cordobeses de Madres Dominicas», *Anales de Historia del Arte*, 29 (2019), pp. 381-413; *Id.*, «Origen y evolución arquitectónica de los conventos cordobeses de Madres Dominicas», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, 17 (2018), pp. 153-170; *Id.*, «Huella y presencia flamenca e italiana en los conventos cordobeses de madres Dominicas», *Quintana. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 18 (2019), pp. 147-166; *Id.*, «Un San Andrés de Juan de Jáuregui entre la dotación artística del Convento Madre de Dios de Baena», *Archivo Español de Arte*, 370 (2020), pp. 161-170.

⁸ Los archivos consultados y sus abreviaturas son:

-ACMDB: Archivo del convento Madre de Dios de Baena,

-AFNSR: Archivo de la Federación Nuestra Señora del Rosario de MM. Dominicas (Córdoba),

-AGOC: Archivo General Obispado de Córdoba – Sección Órdenes Religiosas Femeninas,

-AHPCO: Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

Las abreviaturas de los conventos cordobeses de dominicas que han arrojado información sobre el tema y que aparecen en el aparato crítico son:

-CJC: Convento Jesús Crucificado de Córdoba,

-CJMSC: Convento Jesús y María de Scala Coeli de Castro del Río,

-CMD: Convento Madre de Dios de Baena,

-CRC: Convento Regina Coeli de Córdoba,

-CSMG: Convento Santa María de Gracia de Córdoba,

-CSMLL: Convento San Martín y Llagas de Cristo de Cabra.

⁹ AFNSR, C. 5, Lib. 3, CJC, *Libro de posesiones*, 07 de enero de 1667.

que embellecen las imágenes de candelero ya marianas ya de santas de la orden: anillos, pendientes, cadenas, crucifijos, rosarios, puñales... Estas joyas de oro podían estar enriquecidas con engarces de perlas, corales o gemas de alto valor, por lo que se daba explícita constancia de su composición y, a veces, de su tamaño y precio estimado. De igual modo, las coronas de espinas, aureolas y potencias de plata dorada se documentan para las imágenes cristológicas, niños Jesús y crucificados; así como los santos de la orden también fueron destino de piezas realizadas con el material aurífero: la estrella de su frente y el escudo de la orden para Santo Domingo; la pluma, el toisón o cadena con una figura solar para Santo Tomás de Aquino.



Figura 1: Detalle de la Virgen del Rosario, imagen de vestir que demuestra la profusa utilización de ricas telas bordadas con hilos de oro y plata, engarces de perlas y piedras preciosas, así como variedad de alhajas y accesorios realizados en plata y oro. Monasterio de Santa María de Gracia. Fuente: Foto del autor.

Por su parte, los textiles confeccionados con plata y oro también tuvieron una abundante presencia a tenor de las referencias encontradas por ser este material utilizado en los hilos con los que se realizaban las más diversas técnicas y géneros textiles: brocados, galones, bordados y recamados para los cíngulos, vestidos, ternos, pabellones, frontales de altar... De las casullas, capas pluviales y dalmáticas confeccionadas y realzadas con materiales preciosos nada ha quedado, pues -como veremos más detenidamente en su momento- fueron objeto de sacrificio para acudir a necesidades de tesorería.

«En tres de febrero de [mil] ochocientos veintiuno se quemó el terno de tela viejo y salieron cuarenta y una onza de plata, las que pagaron a dieciocho reales la onza, lo que importó por mayor setecientos treinta y ocho reales»¹⁰.

1. DEL AJUAR DOMÉSTICO DE LAS RELIGIOSAS

El uso privativo de determinado ajuar de plata se evidencia de manera destacada en los *libros de expolios*, donde aparece reflejada ante todo la posesión de piezas para el servicio de mesa; de manera más significativa los cubiertos, en numerosas ocasiones varios juegos completos de ellos, y algunos candelabros. También aparecen en las anotaciones expoliadoras referencias que atestiguan la presencia en las celdas de azafates, bandejas, mancerinas o chocolateras... y, además, objetos suntuarios como pequeños crucifijos y esculturas de carácter devocional, así como las alhajas y demás atributos que se les incorporan a estas figuras, máxime cuando son imágenes de vestir¹¹.

El empleo personalísimo por parte de las sores de estos objetos de uso cotidiano realizados con materiales nobles nos señala una doble función. De un lado, poseer piezas realizadas con este tipo de materiales indudablemente implicaba una consideración de prestigio dentro de los muros conventuales; y de otro, suponía una garantía de pago a los gastos derivados por enfermedad o los sufragios pretendidos tras la muerte. Dos ejemplos de ello lo tenemos en:

«Las madres sor Agustina y sor Jerónima de las Casas-Deza, hermanas que profesaron en este convento [de Jesús Crucificado] el año de 1664, dotaron una misa cantada con sermón en la iglesia de dicho convento en el día octavo del Corpus [...] Fue su capital solamente de 100 dc. de vellón en plata labrada que tenían dichas religiosas, conviene a saber una fuente y salvilla de plata que importaron la dicha cantidad»¹².

«A sor Isabel de Aguayo le ha redimido su hermano el marqués de Santaella 3.000 ducados de principal por el derecho de legítimas [...] que se impuso sobre este convento para que gozase su hermana de por vida de los réditos y

¹⁰ AFNSR, C. 4, Lib. 3, CJC, *Libro de salarios de 1820*, 03 de febrero de 1821.

¹¹ Por ejemplo, «un San Rafael con diadema, vara, pez y juramento todo de plata y su pie de ébano». AGOC, C. 6.827, Doc. 1, CRC, *Inventario realizado a sor Rafaela de Sousa por quebrantamiento de clausura*, fol. 21r, 12 de junio de 1808.

¹² AHPCO, Clero, Lib. 23, CJC, *Protocolo de la hacienda*, 1765, fol. 404v.

después de ella este convento. Por su prolija enfermedad y habiendo muerto de seglar en este convento [de Jesús Crucificado] la señora doña Luisa de Aguayo, su hermana, la nombró por su testamentaria dejando en su poder crecida cantidad de bienes para que se impusiese en renta fija y que gozase [...] dichos bienes este convento hasta el final de sus días y asimismo la plata labrada que se hallase en su celda»¹³.

Serían las prioras las que tuvieron más interés en dejar memoria de su cargo con la donación de alguna pieza de material noble, pero además, otras muchas anotaciones nos señalan los esfuerzos particulares de tantas madres por aportar o participar en adquirir piezas de plata para la sacristía, bien por vía de donación en vida, bien por legado *post mortem*.

«Sor María Andrea Cabrera [hija del conde de Villanueva de Cárdenas y marqués de Villaseca] profesó en el convento de Santa María de Gracia y reunida en seis de junio de 1811 en el de Jesús Crucificado. Fue allí priora e hizo un esterado de junco [de esparto] para el coro, un viso para el sagrario del altar de Ntra. Sra. del Rosario con una Virgen de la Concepción primorosa y cerco de plata, un frontal de tisú de seda y oro para el altar mayor, unas cortinitas de tisú hermosas para el sagrario del altar mayor, unos encajes para los manteles del altar mayor, un cáliz, patena, campanita y vinajeras, todo sobredorado, otro par de vinajeras de plata y otro par de vinajeras de China, dos albas, varios cíngulos y cintas de amito, unos para días festivos y otros para ordinario y una escribanía de metal de velones muy bonita para la celda prioral, forró con tafilete la banca del presbiterio, costeaba todos los años toda la cera que se consumía el Jueves Santo [...] continuamente socorría a las religiosas del convento de Santa María de Gracia y les mandó unas vinajeras de plata para que tuvieran una memoria suya»¹⁴.

2. RELICARIOS

Suscitar el fervor y perpetuar en la memoria colectiva el favor divino atesorado entre los muros conventuales requiere, cuanto menos, un contenedor digno y apropiado para venerar todo aquello que se considera dotado de santidad. En este aspecto cobran especial interés la plata, el oro o el cristal de roca apreciados como los más idóneos para contener todos aquellos vestigios dignos de veneración.

Una consideración que también contó *el púlpito antiguo* del convento de Jesús Crucificado, muy estimado entre sus religiosas *por haber predicado en él más de cien veces* fray Francisco de Posadas (1644-1713, beato en 1817), y que «quedó como reliquia dentro del nuevo púlpito -realizado en 1715- estimando esta reliquia con la fe de lo que el tiempo dará de la vida y milagros que se van experimentado del Padre Posadas desde que murió»¹⁵. No obstante, nada mejor que los relicarios de plata o plata dorada, viriles de cristal, cajas de ébano, carey, marfil, engarzadas de piedras preciosas o filigrana para que sirvieran de contenedor honroso a reliquias más pequeñas para concitar así adecuadamente la protección divina¹⁶.

Nuevamente son los conventos de fundación alto-nobiliaria los que, a la luz de la documentación, cuentan con mayor número de relicarios. El convento de Madre de Dios de Baena contó con un altar dedicado a San Jacinto, que fue costeadado por una religiosa y que, tras recibir la comunidad múltiples donaciones de reliquias, se decidió convertirlo en altar-relicario donde exponer y custodiar ese caudal de santidad¹⁷.

Este retablo expositor de reliquias fue lo que más se aproxima a la idea de *cámara de las maravillas*, tanto por su carácter cultural como de admiración y ostentación en los relicarios que custodiaban los objetos sagrados. En él se alojaron «el brazo y reliquia de Santa Margarita [a la que se le permitió un culto particular]¹⁸, la casulla de raso verde rica, imágenes, lienzos y otras muchas cosas sin más obligaciones de encomendarle a Dios»¹⁹. Mientras que la reliquia de Santa Catalina de Siena fue expresamente «tomada del santo sepulcro de la dicha santa en Roma y lo mismo de las otras reliquias» por el maestro general fray Serafín Cavalli para «soror Brianda de Santo Domingo y sus hermanas en el monasterio de nuestra orden en Baena»²⁰. Por su parte, los V duques de Sessa enviaron desde Roma «dos santas espinas de la corona de Nuestro Señor Jesucristo puestas en sus relicarios, dadas a su excelencia de mano de la Santidad de Clemente Octavo, más dos relicarios de *Lignum Crucis* y otras muchas reliquias en particular de apóstoles, más el traslado del santo sudario y tocado, el verdadero, reliquias del santo pontífice Pio Quinto»²¹. No obstante, a lo largo del tiempo este convento

¹³ AFNSR, C. 4, Lib. 2, CJC, *Libro de consultas*, 04 de febrero de 1704.

¹⁴ AFNSR, C. 9, Lib. 4, CJC, *Libro de fallecimientos*, 23 de noviembre de 1847.

¹⁵ AFNSR, C. 5, Cp. 3, CJC, *Libro de posesiones*, 01 de octubre de 1667.

¹⁶ Por ejemplo, AGOC, C. 6.806, D.1, CMD, *Inventario general*, 20 de julio de 1912, ítem 194 a 205; AFNSR, C. 5, Lib. 3, CJC, *Libro de posesiones*, 01 de octubre de 1667; ACMDB, C. 1, *Libro de hacienda*, fol. 269r.

¹⁷ Nos hemos dedicado a este altar en CARMONA CARMONA, F. M., «Parámetros nobiliarios y política de prestigio en el convento Madre de Dios de Baena», *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 201-202.

¹⁸ ACMDB, C. 5, *Cartas y licencias*, fol. 13r.

¹⁹ ACMDB, C. 1, *Libro de hacienda*, fol. 269r.

²⁰ ACMDB, C. 5, *Cartas y licencias*, fol. 16r, Sevilla, 13 de julio de 1566.

²¹ ACMDB, C. 1, *Libro de hacienda*, fol. 271r; y C. 4, *Libro de los entierros*, fol. 10r.

fue proveyéndose de más reliquias, tal como lo atestigua un inventario de 1912²².

No le fue a la zaga el convento de Jesús Crucificado, pues sus patronos los Haro-Sotomayor entendieron a la perfección que por medio del recurso de dotar a la comunidad de reliquias se ahondaba doblemente en el propósito de instigación emocional y de dotar de una significación distinta a sus patronos y al propio convento, convirtiéndolo en un contenedor de santidad y, por tanto, ubicándolo en una esfera de representación distinta.

«Tiene este convento [de Jesús Crucificado] una reliquia que es una costilla de Ntra. Me. Santa Catalina de Siena. Está con una guarnición de plata y en un relicario con su pie de plata con viriles de cristal. En el depósito vi un pergamino que es fe de cómo fue quitada la dicha costilla del cuerpo de la Santa Gloriosa. Es cosa de grande estimación. [...] Tiene además un relicario con el que se da la comunión, blanco, liso y dorado por dentro, con una cruz arriba, pesa 1 marco 1 onza y 2 reales de plata. [...] Tiene el relicario que está dentro de una custodia que tiene las armas de los Haro en el pie y sirve de la reserva del

Santísimo Sacramento. Es dorado todo con unas piedras a la redonda que son ocho, tiene también unos serafines a la redonda, pesa 1 marco y 6 onzas y 3 reales de plata. [...] Otro relicario en el que está la costilla de Ntra. Me. Santa Catalina de Siena pesa 1 marco 5 onzas 7 reales de plata»²³.

Los bienhechores de los conventos también participaron en la dotación de reliquias, como la «reliquia engarzada en filigrana del Glorioso Señor San Álvaro de Córdoba» que legó al convento de Jesús Crucificado por vía de testamento doña Catalina del Prado y Velasco²⁴. Otras veces, son las propias monjas quienes poseen en sus celdas –entre otros muchos objetos suntuarios– reliquias engarzadas en ricos materiales. Como es el caso de sor Marta Huete, quien puso a disposición del convento «una reliquia de San Blas en un relicario de plata sobredorada» para que, vendiéndola junto a otras joyas que poseía, se afrontara el gasto de las obras que en 1869 precisaba el convento de Madre de Dios²⁵. Estas vicisitudes pudieran ser las causantes de que no se hayan conservado buena parte de los relicarios de mayor valor material y artístico en los conventos.



Figura 2: Una muestra que ilustra el uso de relicarios de plata con los que cuentan las dominicas cordobesas. Monasterio de Santa María de Gracia. Fuente: Foto del autor.

²² «Un relicario de plata con una espina de Ntro. Señor / Una cruz con el Lignum Crucis para la adoración del Viernes Santo / Sábana Santa en una caja de madera negra / Una cruz con varias reliquias / Dos cabezas de Santas Mártires rodeadas con red de plata / Un relicario de plata con reliquias de Santa Bárbara / Otro relicario de plata dorada con piedras, reliquia del Beato Posadas / Otro relicario de Santa Margarita / Una reliquia de San Blas / Otra reliquia pequeña de Santo Domingo en relicario de filigrana con su cadena / Una sandalia de terciopelo de San Pío V / Un capillo de lana de san Luis Beltrán / Dos relicarios de madera dorados con reliquias de Santos». AGOC, C. 6.801, Doc. 1, CMD, *Inventario general de todo lo perteneciente a las Religiosas Dominicas de la Segunda Orden del convento Madre de Dios de Baena y de que se han hecho cargo con fecha 20 julio 1912 las Terciarias Dominicas del Real Colegio de Santo Domingo de Granada...*, ítems 194-205, 20 de julio de 1912.

²³ AFNSR, C. 5, Cp. 3. CJC, *Memoria de la plata que este convento tiene de servicio de la iglesia...*, ítem 51, 11, 35 y 49.

²⁴ AGOC, C. 6.818, Doc. 2. CJC, *Donación de reliquias*, 29 de marzo de 1794.

²⁵ AGOC, C. 6.805, Doc. 1. CMD, *Alhajas que la comunidad trata de enajenar...*, 07 de junio de 1869.

3. ALHAJAS

El término alhaja viene empleándose en los documentos consultados indistintamente para designar una pieza de ajuar litúrgico elaborada con metales nobles o para señalar cualquier objeto de adorno de especial valor o estima. Respecto al grupo de los bienes con esta última consideración sobresalen las joyas, siendo abundantes las referencias que aluden a las piezas de adorno realizadas en plata u oro. Estas podían llevar engarzadas perlas, corales o piedras preciosas, y por lo general estaban destinadas al exorno de las imágenes de vestir que poblaban tanto la iglesia como la clausura. Su naturaleza es muy diversa, como requiere la imagen devocional a la que van destinadas. Rosarios de oro, plata, coral, cristal de roca o perlas tanto para las vírgenes y niños Jesús como para los santos y santas de la orden. Diamantes, esmeraldas, rubíes, aguamarinas o perlas que van engarzadas en sortijas, pulseras, zarcillos y colgantes para las advocaciones marianas. Además, toda una panoplia de cetros, varas, azucenas, toisones, coronas, puñales, camafeos..., unos guarnecidos de perlas, cristales y piedras, otros repujados, cincelados, calados, esmaltados o con labores de filigrana. Valgan como prueba los objetos referidos *passim* en un inventario de 1912, realizado por las monjas del convento de Madre de Dios antes de entregarlo a las Terciarias Dominicas del Real Colegio de Santo Domingo de Granada:

«Una Cadena de oro con dije [joya o relicario] / Diecinueve anillos de oro con piedras preciosas / Una pulsera de oro con perlas / Un collar de siete hilos de oro con perlas / Un alfiler imperdible de oro con cuatro amatistas / Un alfiler esmaltado en piedra azul [¿lapislázuli?] / Otro alfiler de oro con una perla / Dos cruces, una de oro y otra de cristal con perlas / Un aderezo de oro y perlas / Un rosario de cristal engarzado en oro / Otro de plata sobredorada / Un cetro pequeño de plata / Un peto pequeñito de una virgen con una cruz de esmeraldas, perlas y oro afiligranado / Una cadena larga de oro con su dije / Una gargantilla pequeña de perlas con su dije de esmeraldas / Una cadena de oro sin broche / Un rosario de coral engarzado en plata / Una banderita de plata de Santo Domingo y un librito con un ramo de azucenas también de plata / Un escudito de la orden esmaltado / Un toisón para Santo Domingo de plata afiligranado y sobredorado / Tres potencias del Niño Jesús que lleva en los brazos la Virgen

del Rosario / Collar de perlas con joya de oro / Un collar de perlas con su joya de oro de la Virgen del Rosario de diario / Un peto de esmeraldas de la misma imagen de diario [...]»²⁶.

El origen de las joyas puede estar en las donaciones de familiares o padrinos de profesión y que se conservan como garantía de pago ante futuras necesidades. Un ejemplo lo tenemos en la «joya de diamantes engarzados en oro» que poseían por partes iguales sor Mariana Vinuesa y Cid, monja en el convento de San Martín y Llagas de Cristo de Cabra, con una de sus hermanas; esta, por vía de testamento autorizaba a la monja dominica a vender la pieza *si le fuere menester*²⁷. Otra prueba de utilización de las joyas y que nos demuestra a su vez el trasiego de obras de arte y patrimonio mueble entre distintos conventos, pasando definitivamente el atesoramiento artístico de uno a otro, lo tenemos en las alhajas que poseía sor Josefa Fernández de Córdoba y Heredia, quien:

«fue esta señora trasladada de su convento de Santa María de Gracia a este de Jesús Crucificado cuando la invasión de los franceses en el año de 1811 [...]. Esta religiosa mantuvo siempre la lealtad que le correspondía a su convento y devolvió todas las alhajas que había donado aquella comunidad y que había recogido y conducido a este, y todas las restantes que tenía para su uso y necesidades lo cedió todo a la doncella que la asistía para que fuese religiosa en este convento, como en efecto lo es [...]»²⁸.

Otras veces son las propias religiosas quienes adquieren las alhajas para realizar una ofrenda a alguna imagen de especial devoción. Los *libros de expolios* son por lo general bastante explícitos respecto a estas prácticas, otras veces es en los *libros de consejo* donde se nos muestra la benignidad de las religiosas aún en vida cuando donan sus joyas como complemento del atuendo de una imagen o como realce de alguna destacada pieza de plata. Así se comprueba en un ostensorio procedente del convento de Corpus Christi en el que su viril está orlado de piedras preciosas y engarce de anillos y zarcillos reaprovechados. Como es lógico, también los patronos de capellanías y otros bienhechores del convento fueron vía de entrada de estos objetos con ricos legados a la imaginería de vestir que presidían las capillas conventuales.

²⁶ AGOC, C. 6.801, Doc. 1, CMD, *Inventario general...*, ítem 11 a 68, 20 de julio de 1912.

²⁷ AGOC, C. 6.803, Doc. 13, CSMLL, *Testamento a favor del convento*, 22 de diciembre de 1761. Otra referencia explícita a la utilización de las joyas y piezas de plata como reserva de capital hasta los días de la muerte de las religiosas es el testamento de doña Luisa de Aguayo y Sousa, hija de los Marqueses de Santaella, donde señala al convento de Jesús Crucificado como beneficiario universal y dispone que «todas las alhajas de oro y plata que quedaren en mi celda al tiempo de mi fallecimiento se recojan en el arca de depósitos de capitales de este mi convento». AGOC, C. 6.809, Doc. 1, CJC, *Escrituras*, 28 de abril de 1721.

²⁸ AFNSR, C. 9, Lib. 4, CJC, *Libro de fallecimientos*, 25 de enero de 1818.

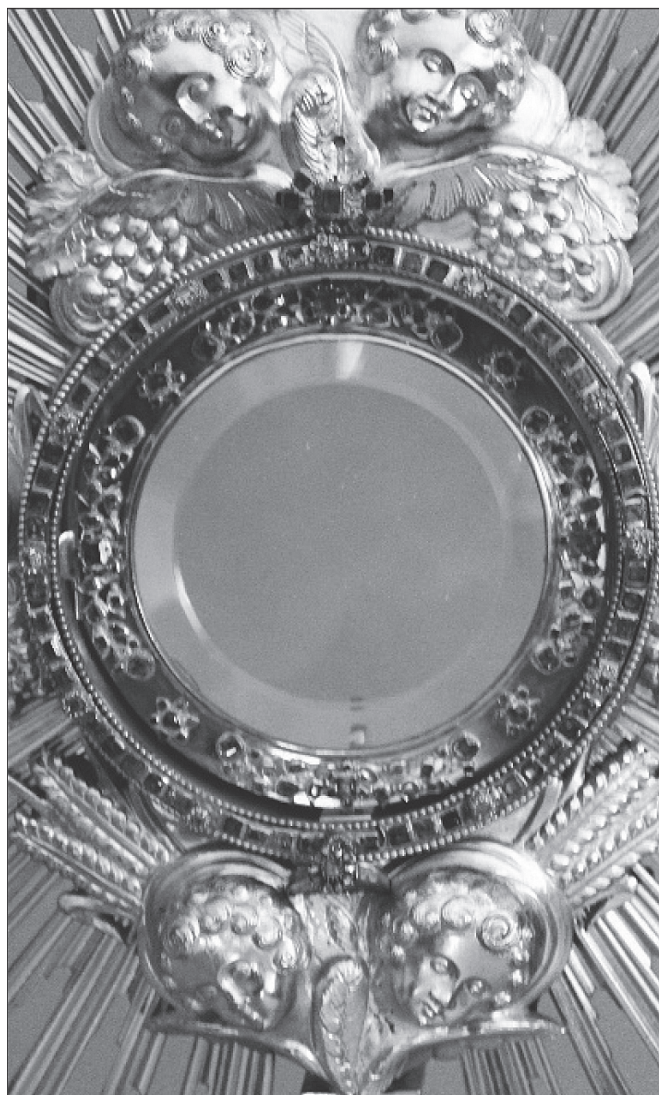


Figura 3: Ostensorio realizado por José Heller en 1830, procedente del convento del Corpus Christi, con múltiples piedras preciosas y engaste de un juego de sortija y pendientes de oro con incrustaciones de esmeraldas y diamantes. Monasterio de Santa María de Gracia. Fuente: Foto del autor.

4. LA SACRISTÍA

Será en la sacristía donde se atesore la mayoría de la platería conventual, viéndose principalmente favorecido el aumento de este por los esfuerzos de la comunidad, la participación individual de sus religiosas o las donaciones procedentes extramuros. La madre sacristana se encargaba

de la custodia y limpieza de todos los ornamentos y el ajuar para el servicio del altar y el ceremonial litúrgico; si bien, en ocasiones la documentación señala cierta predilección para ocupar este oficio, que podía contener implícitas ciertas obligaciones pecuniarias en determinados cenobios, pues según se desprende de algunas informaciones:

«la comunidad se obliga que luego haya profesado en este convento no se le repartirá en tiempo alguno oficio de sacristía ni otro alguno en que tenga que hacer más gastos que aquellos que esté obligada a cumplir en este contrato porque mediante esta condición ha tenido efecto»²⁹.

Se demuestra que la sacristía se veía favorecida principalmente por la propia comunidad, quien no solo surtía de ajuar los distintos altares, sino también de la panoplia de piezas rituales para las distintas celebraciones, señalándonos la documentación abundancia de apuntes con descargo de las arcas conventuales para estos menesteres. Destacamos entre otros muchos el ejemplo de quien fuera priora de Santa María de Gracia, sor Antonia de Morales:

«Dio al convento un armario de madera de Flandes que está en la sacristía y se apreció en 800 reales. Igualmente se entregó para la sacristía dos bateas grandes para los ornamentos, una de charol fino y otra de palo verde. Y teniendo sor Antonia de Morales en su celda una imagen de la Virgen de los Dolores se ha colocado en un altar de la iglesia y tiene de alhajas una cadena grande de oro con una esmeralda de hechura de almendra, diadema y cuchillos de plata, pulseras de oro y esmeraldas y una reliquia de Santa Rosa que está colocada en el altar del Señor del Perdón que costeó la dicha familia de los señores Morales»³⁰.

En otras ocasiones, para el renuevo o adecuación del ajuar litúrgico a nuevos gustos se utilizaba como materia prima la plata vieja, es decir, aquellas piezas consideradas anticuadas o que se encontraban ya en mal estado³¹. Estas prácticas comenzaron tras la invasión francesa y se hicieron frecuentes durante todo el siglo XIX a causa de las desamortizaciones y, por consiguiente, el cierre de algunos conventos y la reunión de su comunidad en otros. Todo ello posibilitó que las sacristías estuviesen provistas de todo género de piezas, aunque no todas tuvieran el perfecto estado necesario para su uso. Ello obligaba de un lado a rentabilizar el ajuar, actualizándolo y ampliándolo con las piezas de plata necesarias; y de otro, proveer de capital a la tesorería monacal con el material sobrante o *plata quemada*.

²⁹ AFNSR, C. 3, Lib. 4, CSMG, *Carta de obligación y dote de sor Antonia de Luque y Leiva*, 23 de octubre de 1710.

³⁰ AFNSR, C. 10, Lib. 3, CSMG, *Libro de gastos de funeral desde 1770*, 28 de diciembre de 1812.

³¹ Por ejemplo, «Campanilla: De esta campanilla se hizo el relicario de pie para la comunión. Una campanilla de plata para el altar blanca, pesa 7 onzas 7 reales de plata». AFNSR, C. 5, Cp. 3, CJC, *Memoria de la plata...*, ítem 23, 07 de enero de 1667. Otro ejemplo en AHPACO, Clero, Lib. 4.021, CSMG, *Cuenta general dada... (1797 a 1800)*, ítem 35.

Tampoco eran despreciables las aportaciones de arte que la sacristía recibía en forma de donación por parte de patronos y bienhechores. El establecimiento de capellanías llevaba implícito en ocasiones el uso de un ajuar específico y privativo para estas celebraciones y que se custodiaba separadamente en la sacristía conventual. De esta vía de acceso de objetos de plata dan cumplida cuenta las relaciones de obras, quedando constancia que los conventos de origen alto-nobiliario fueron los más beneficiados. Especialmente elocuente es la *memoria de la plata* del convento de Jesús Crucificado³² y las numerosas aportaciones que Madre de Dios de Baena recibió de distintos miembros de la Casa de Cabra-Baena-Sessa. Pongamos por caso las aportaciones realizadas por fray Martín de Córdoba y Mendoza, obispo de Córdoba (1578-1582)³³ y la manda testamentaria realizada por doña Juana de Córdoba y Aragón, IV duquesa de Sessa, de todas las piezas de plata, imágenes y pinturas de su oratorio privado madrileño y que tuvieron como destino la capilla mayor conventual baenense:

«Una arquilla de plata larguilla con cuatro pies y su asa y cerradura, 938 rs. / Un *Ecce Homo* con una cruz, ángeles y espina de Cristo de plata sobredorada, 828 rs. / Una cruz en que entra el *Lignum Crucis* con remates de oro y es de cristal, 110 rs. / Se tasa la guarnición que entra en una pintura en piedra de San Antonio Abad que es de plata dorada con rocas de bronce y algunas piedrecillas, 330 rs. / Una cruz de oro con reliquia de San Pedro y dos cristales pequeños, 537 rs. / Cuatro candeleros con sus pies de altar con triángulos, 434 rs. / En una caja colorada se halló una fuentecilla pequeña y otra bandeja que sirve de rada a la vinajera y un jarro pequeño, 396 rs. / En otra caja se hallaron dos vinajeras y unas tijeras de espabilar de plata, 118 rs. / Una campanilla de plata, 33 rs. / Un portapaz de plata dorada, 140 rs. / Se tasa la plata y guarnición que está en unas palabras de la consagración, 140 rs. / Dos pirámides de plata con pies de plata, 197 rs. / Un cáliz y una patena de plata, 176 rs. / Una custodia pequeña de plata dorada, 51 rs. / Dos mataluces, 32 rs. / Dos pebeteros, 50 rs. / La plata de dos candeleros de pared, 32 rs. / Una hechura de un Santo Cristo de plata con sus remates de lo mismo en una cruz de ébano, 55 rs. / Otra hechura de un Santo Cristo mayor que la de arriba en una cruz de ébano, 110 rs.»³⁴

5. LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA Y SUS CONSECUENCIAS EN LA PLATERÍA CONVENTUAL

Una de las muchas jornadas luctuosas que acaecieron en España durante la dominación francesa tuvo lugar con el considerado *saqueo de Córdoba*. Entre las jornadas del 7 al 16 de junio de 1808 se sucedieron en la capital toda clase de tropelías por parte de los militares intrusos. Como en tantas otras ocasiones, depende de quién escriba los acontecimientos para significar más unos aspectos sobre cualquier otros. Escogemos lo vertido por Gómez de Arteche, quien en su obra recoge lo narrado en las *Memorias del Capitán Baste* sobre lo acontecido durante aquellos días en la Ciudad de la Mezquita:

«Se trabó entonces una especie de combate de calle en calle, y sirvió de pretexto a los soldados para saquear Córdoba y entregarse a todos los horrores de una ciudad tomada por asalto. Al asesinato y al pillaje, se unieron bien pronto la violación de las mujeres, de las vírgenes y de las religiosas, y el robo de los vasos sagrados en las iglesias, sacrilegio acompañado de las circunstancias más atroces»³⁵.

A ello se suma posteriormente la exigencia del pago de un impuesto que recaía sobre las distintas instituciones de la ciudad para contribuir a los gastos nacionales; a lo que el obispado no tardó en dar instrucciones a las parroquias y conventos para asumirlo:

«al saber que las alhajas y plata de las iglesias es cebo de la codicia de las tropas francesas y saqueadas [...] es conveniente para evitar las atrocidades sacrílegas, el recoger con toda la brevedad posible las indicadas alhajas que no fuesen necesarias para el culto, y permitir su aplicación a los gastos urgentes del Estado»³⁶.

Pese a que se documenta la contribución por parte de los conventos de dominicas a satisfacer lo requerido³⁷, las reservas de la población cordobesa por la filiación afrancesada de su obispo no harían sino inclinar a las comunidades a la inobservancia de sus requerimientos.

³² AFNSR, C. 5, Cp. 3, CJC, *Memoria de la plata...*, ff. IXr-XIVr, 07 de enero de 1667.

³³ ACMDB, C. 1, *Libro de hacienda*, fol. 267r. La escritura de donación dada en Cabra ante Gonzalo de Silva, 21 de julio de 1580 en C. 5, *Documentos varios*.

³⁴ BARRIO MOYA, J. L., «La librería y otros bienes de la duquesa de Sessa, 1638», *Cuadernos de Bibliofilia*, 12 (1984), pp. 44-45.

³⁵ GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J., *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, 1878, pp. 210-211.

³⁶ AFNSR, C. 2, Cp. 6, *Instrucción de don Juan de Trevilla, obispo de Córdoba*, dada en el Real Alcázar de Sevilla, 19 de abril de 1809.

³⁷ Por ejemplo, las distintas partidas que justifican los esfuerzos de la comunidad de Santa María de Gracia en participar en la contribución exigida por el obispo Trevilla, entre ellas: «En pagar a todos los que trabajaron en deshacer la plata de la sacristía para la paga del subsidio, 153 rs.». AFNSR, C. 3, Lib. 3, CSMG, *Cuaderno de gasto*, f. 23, 1810.

El establecimiento en tierras cordobesas del gobierno intruso tuvo distintas consecuencias entre los conventos de dominicas establecidos en tierras cordobesas. A las propiamente económicas, por las que se conminaba a los conventos a participar con sus rentas a los gastos nacionales y algunos desórdenes acaecidos durante el *Saqueo de Córdoba* por la comunidad de Regina Coeli³⁸, hay que unir la salida apresurada en la noche del 4 de junio de 1811 de toda la comunidad de Santa María de Gracia para que en su convento se acuartelasen tropas francesas, y la consiguiente reunión de su comunidad en el de Jesús Crucificado.

Tras la retirada del ejército ocupante, y a la vista de los apuntes contables de ese periodo, la economía de Santa María de Gracia quedó muy perjudicada. Fueron numerosos los renuevos y reconstrucciones de estructuras que se tuvieron que acometer para permitir el regreso de las religiosas desde su convento de acogida. Tampoco les fue fácil a los demás conventos recobrar la propiedad de los inmuebles rústicos y urbanos, con cuyas rentas se sustentaban y que el gobierno intruso les había usurpado disponiendo su venta. A partir de entonces también sobresalen numerosas solicitudes de religiosas que preferían establecerse en otros conventos de dominicas de la capital, aduciendo estrechas incomodidades que no facilitaban la vida contemplativa, lo que nos viene a señalar que la falta de dinero destinado a renuevos y conservación iba haciendo mella en las estructuras arquitectónicas conventuales.

6. EL TESORO ARTÍSTICO AL SERVICIO DE SU CONVENTO

Como hemos visto anteriormente, la entrada de las tropas francesas en la capital cordobesa sería el detonante para la progresiva desaparición de buena parte de los claustros aquí estudiados, amén de la irreparable pérdida que supuso para el patrimonio artístico cordobés los saqueos perpetrados a sus centros religiosos y provocando, como en tantas otras ciudades españolas, la ruptura de la inherente «relación física y espiritual con los sentimientos, emociones, recuerdos y vivencias de sus ciudadanos»³⁹. A esta situación le devino el definitivo golpe de gracia con los procesos desamortizadores y crisis políticas que jalonaron todo el siglo XIX. Fundamental fue el Real Decreto de 25 de julio de 1835 (*Gaceta de Madrid*, 217 de 4 de agosto) que suprimía todos aquellos conventos que no tuvieran una población de doce profesas y proponía todos sus bienes para la venta al mejor postor. El decreto afectó a los conventos de dominicas de Espíritu Santo y Regina Coeli de la capital, y a los de Nuestra Señora de la Consolación

de La Rambla, San Martín y Llagas de Cristo de Cabra y Santa Ana de Lucena, por lo que se redujo a la mitad el entramado de conventos cordobeses de dominicas.

No obstante, el artículo 7 del decreto desamortizador disponía que «se exceptúan con todo de esta aplicación los archivos, bibliotecas, pinturas y demás enseres que puedan ser útiles a los institutos de ciencias y artes, así como también los monasterios y conventos, sus iglesias y ornamentos sagrados», por lo que fue necesaria una labor de examen, inventario y recogida cuya finalidad era la de formar los futuros Archivos, Museos y Bibliotecas Provinciales⁴⁰. No obstante, a la vista de la documentación exhumada por Vigarza Zafra en el Archivo de la Comisión Provincial de Monumentos de Córdoba, se deduce la escasa consideración que para los comisionados tuvo la plástica de los conventos desamortizados de dominicas, no así sus obras de platería; pues tan solo dos lienzos procedentes del convento del Espíritu Santo fueron destinados a la formación del futuro Museo Provincial⁴¹.

Todas estas circunstancias ocasionaron la general pauperización de las comunidades religiosas independientemente de la orden de pertenencia, la merma de su población, la remoción de gran parte de sus integrantes y, por consiguiente, el cierre, cambio de uso y pérdida de un buen número de las estructuras edilicias que las alojaron durante siglos, amén del desbarate y desaparición de buena parte del patrimonio artístico mueble.

Un memorial de 1861 redactado por una religiosa del convento Jesús Crucificado nos ayuda a desentrañar los vericuetos atravesados por parte de los claustros cordobeses de dominicas durante medio siglo:

«Habiendo venido las tropas francesas a esta ciudad el año de 1808 fue suprimido el convento de Regina, religiosas dominicas de esta ciudad, viniéndose a éste [de Jesús Crucificado]. En el año de once, con motivo de haber vuelto a entrar en esta ciudad los franceses fueron suprimidos algunos conventos y tocándole también a el de Santa María de Gracia, quienes pidieron las trajesas reunidas a éste de Jesús Crucificado donde permanecieron cerca de tres años. [...] Habiéndose puesto en España la Constitución fueron suprimidos los conventos de religiosos y religiosas, muchos de ellos continuando las reuniones conforme iba faltando el número de doce. Todas las rentas fueron recogidas por el Crédito Público, posesiones de censos y pertenencias que poseían los conventos, señalando a cada religiosa una peseta diaria para su manutención y 180 reales para cada convento cada mes para gastos de enfermería; y pasado tiempo señalaron 307 reales cada

³⁸ AGOC, C. 6.826 y 6.827, CRC, *Quebrantamiento de clausura y otros excesos*, julio 1808. Vistos los hechos relatados desprovistos de paternalismo y mojigatería, hacen suponerlos como un ardid de determinadas religiosas en defensa de su patrimonio conventual.

³⁹ VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., «El expolio artístico de Sevilla durante la invasión francesa», *Minervae Baeticae*, 37 (2009), p. 262.

⁴⁰ Al respecto, y para el caso cordobés, véase PALENCIA CERREZO, J. M., *El Museo de Bellas Artes de Córdoba. Colecciones Fundacionales (1835-1868)*, Córdoba, 1997.

⁴¹ *Passim* VIGARA ZAFRA, J. A., *Del gremio a la academia. El pintor Diego Monroy y la disolución del antiguo régimen artístico*, Madrid, 2011.

mes para gastos de culto. Día 10 de agosto de 1836, vinieron reunidas [once madres] por haber suprimido sus conventos del Espíritu Santo y Regina de esta ciudad, que al tiempo de la supresión de su convento fueron al de Santa María de Gracia, y no hallándose gustosas fueron trasladadas a éste. Día 24 de junio de 1838, no pudiéndose sostener la vida común con motivo de no poder la Nación tener corrientes las pagas de los cuatro reales señalados a cada religiosa, por lo que se estaba sosteniendo la comunidad algunas veces con limosnas, que no se solían encontrar por hallarse todos los conventos en la misma situación, se propuso la vida particular y concediéndola ese mismo día el señor Gobernador Eclesiástico. [...] Día 20 de agosto de 1838 vinieron reunidas a este convento [cuatro madres] del convento de Consolación de La Rambla, por haber quedado tan pocas religiosas que no pudieron seguir en él y quedó suprimido. Todos los conventos se iban apurando por haberse quitado por el Gobierno las licencias de hábitos y profesión, por lo que todas las novicias que les cogió sin profesar se quedaron sin poder ser religiosas, como sucedió en este convento a varias novicias [...] Pasó el Gobernador Político a ver el convento con otras personas que le acompañaban, como lo hizo en todos los demás conventos antes de suprimirlos, para ver los que habían de quedar y los que habían de suprimir.»⁴²

A las claras se nos está indicando que ni las autoridades civiles ni las religiosas tuvieron cuidado en respetar la orden o filiación de las comunidades reunidas. Esta fuente nos demuestra además que concretamente el convento de Jesús Crucificado fue destino de reunión de religiosas capuchinas, clarisas y bernardas, todas ellas procedentes de otros institutos cordobeses suprimidos. Del mismo modo que también se documenta la reunión de las dominicas egabrenses y luentinas en los conventos de agustinas y carmelitas de sus respectivas localidades.

Las consecuencias del Real Decreto desamortizador pronto llegaron a evidenciarse, complicando aún más las vicisitudes que les tocó solventar a los conventos de religiosas. Los subsidios pronto demostraron ser ineficaces e insuficientes para el mantenimiento mínimo de la vida comunitaria, por lo que en Jesús Crucificado se impuso la vida particular para pretender ahorrar. Los impagos y la tardanza en su cobro abocaron a que las comunidades arbitraran soluciones para hacer frente a su calamitosa situación económica. Por tanto, ¿qué mejor que la venta de los objetos de valor disponibles?

Lo más habitual fue desprenderse de la plata, puesto que era algo frecuente disponer en las sacristías conventuales de varias piezas de vasos sagrados y ajuar litúrgico, y por tratarse de un material fácilmente convertible en moneda corriente con tan solo conocer su peso. El monto resultante de estas prácticas permitió aplicarlo primeramente al sostenimiento de las necesidades básicas de las religiosas, y en segundo lugar y de manera muy especial, para poder mantener con ese dinero las estructuras edilicias de los conventos que aún estaban activos. Esto lo explica el que fuera práctica común el reunir comunidades que no excedían de doce religiosas y sin observar el distingo existente entre órdenes y reglas, por más que a las religiosas las unan determinados votos. Así las cosas, fueron muy usuales entre las monjas *los escrúpulos de morar en convento distinto al de su orden*, por lo que se debía evitar en la medida de lo posible la remoción y dispersión de su población, amén de que a la par se trataba de una estrategia política de prevalencia de una orden sobre las otras. Este fue el motivo por el cual el mantenimiento de las estructuras arquitectónicas conventuales se convirtiera en un objetivo primordial durante esos difíciles años, máxime cuando disponían de los recaudos necesarios para ello en los anaqueles, vitrinas y cajoneras de sus sacristías.

Las informaciones que se desprenden de los fondos documentales conventuales nos indican que las alhajas y piezas de plata pertenecientes al ajuar litúrgico fueron insistentemente requeridas tanto por las autoridades civiles como por las religiosas⁴³. Pero podemos llegar a suponer que el acatamiento de su entrega fue, cuanto menos, poco riguroso⁴⁴. Es obvio que las comunidades eran conocedoras o habían sido advertidas del gran recurso económico que atesoraban intramuros, por lo que ante las exigencias de participación a los gastos nacionales pudieron hacer *desaparecer* provisionalmente gran parte de estos efectos. Ello lo demuestra, por ejemplo, la solicitud dirigida por la priora del convento Jesús María de Scala Coeli de Castro del Río al obispo de Córdoba para que intercediera en la devolución de unos bienes:

«que sin conocimiento del prelado entregué al Sr. Conde de la Estrella, en los días que fuimos despojadas de nuestros bienes y alhajas, las mejores de esta comunidad, pero espero que V.I. en esta parte sea indulgente conmigo. Me disculpa mi buena intención, lo apurado de las

⁴² AFNSR, C. 5, Cp. 3, CJC, *Memorial*, 4 ff., ca. 1861.

⁴³ Sobre la legitimación en la usurpación y enajenación de las piezas de orfebrería procedentes del decomiso en Córdoba véase VIGARA ZAFRA, J. A., «Dispersión y destrucción de alhajas en la Córdoba de la primera mitad del siglo XIX», en SOCIAS, I. (ed.), *Conflictes bèl·lics, espoliacions, col·leccions*, Barcelona, 2009, pp. 127-137.

⁴⁴ AFNSR, C. 2, Cp. 6, *Instrucción que S.M. se ha dignado aprobar para la aplicación a los gastos urgentes del Estado, de las alhajas y plata de las iglesias que no son absolutamente necesarias para el culto, dado en el Real Alcázar de Sevilla por don Juan de Trevilla, obispo de Córdoba*, 08 de abril de 1809.

circunstancias azarosas que atravesábamos y el rango de la persona a quien le hice la entrega»⁴⁵.

A la vista de ello y las experiencias vividas durante la invasión napoleónica⁴⁶, resulta llamativo el gran número de objetos de plata que se documentan en los inventarios de bienes realizados durante todo el siglo XIX y comienzos del XX, siendo como fueron tan demandados para ayudar a afrontar las necesidades económicas. Da solidez por tanto a la hipótesis de que las comunidades dominicas fueron bastante perspicaces ante la coyuntura económica y política que vivía el país desalojando de los altares y vitrinas toda muestra de riqueza y ostentación.

Los fondos que custodian tanto el archivo diocesano cordobés como los conventuales aportan una sólida apoyatura documental que permite sostener que, a partir de la invasión napoleónica, los conventos dominicos comienzan a considerar como *reserva de capital* a todos aquellos bienes que poseen en forma de alhajas y objetos de plata u oro. Puesto que, a la vista de la situación que atravesaban las comunidades tras la pérdida absoluta de los medios que les venían sirviendo de sustento, y ante las necesidades de capital efectivo, comienzan a malbaratar objetos de valor para así poder afrontar los gastos más perentorios,

«[por obras realizadas en el convento] se está debiendo a dos acreedores la cantidad de 50.446 reales, y no teniendo medios para pagarlos, [se propone] vendiese alguna plata para pagar dichas deudas por no haber otro arbitrio con las muchas contribuciones que han cargado al convento en estos años, por cuyo motivo han venido estos atrasos. [Se convino vender el frontal de plata del altar mayor y pedir licencia al obispo; éste decretó conceder licencia para su venta. No obstante, la priora propuso nuevamente:] que no habiendo sido suficiente el valor del frontal para pagar las deudas que les propuso en la consulta anterior, que era necesario vender más plata por lo que se convinieron en que se vendieran la cruz alta y los ciriales, el atril y dos azafates pequeños, [concediéndoles de nuevo licencia el obispo por lo justificado de sus motivos]»⁴⁷.

Este tipo de propuestas de solución económica requería la previa solicitud al obispado cordobés y el plácat de este, quien generalmente accedía al requerimiento sin

ponderar las posibles cualidades artísticas de las piezas, pero otras muchas se ejecutaron sin mediar comunicación ni aprobación. Por una y otra vía se perdieron las viejas casullas, capas pluviales y dalmáticas ricamente bordadas de plata y oro con engarces de pedrería⁴⁸, y acabándose éstos no hubo más remedio que sacrificar esculturas, pinturas, ornamentos, azulejos o cualquier cosa que aliviara la situación⁴⁹. Todo recurso se consideraba poco con tal de socorrer a las comunidades y evitar el cierre y traslado de convento.

«Día 28 de mayo de 1856, con motivo de amenazar ruina el tejado de la iglesia, la madre sor María Negrete viendo que no tenía el convento para costear una obra de tanto costo ni el crédito público la costeaba, y que sería motivo para que el convento se cerrase pasando la comunidad a otro convento, salió dicha religiosa a costear la obra no solo de la iglesia sino otras muchas que continuamente costeaba a fin de sostener el convento»⁵⁰.

A la vista está que las medidas desamortizadoras alteraron profundamente el entramado conventual español, y muy concretamente el dominico cordobés, desarmando gravemente la dedicación a la vida consagrada al clausurar los conventos de La Rambla, Cabra, Lucena y los de Espíritu Santo y Regina Coeli en la capital; y aunque los reales decretos no consiguieran los objetivos para los que se les dio impulso, lo que hicieron fue provocar una situación de carestía y de creciente desamparo en las comunidades que quedaron activas. Prueba de ello es que los subsidios continuaban resultando escasos o sencillamente no llegaban, las limosnas obtenidas de los vecinos y bienhechores no siempre eran suficientes para costear las obras necesarias, encontrándose los conventos ante una situación que no favorecía en absoluto las vocaciones de nuevas religiosas, lo que abocada irremisiblemente a su desaparición. Motivos suficientes para que las súplicas de ayuda a la manutención de las comunidades y los reparos de estructuras edilicias se apilaran en los despachos del obispado cordobés.

En este contexto, la priora de Madre de Dios de Baena dirige una solicitud al obispo para que se permita vender alhajas e imágenes del ajuar particular de las religiosas para solventar en parte la situación de riesgo que amenazaban

⁴⁵ AGOC, C. 6.773, CJMSC, *Asuntos Varios*, 11 de febrero de 1844.

⁴⁶ Por ejemplo, los «gastos extraordinarios en deshacer la plata de la sacristía para la paga del subsidio, 153 rs.» AFNSR, C. 3, Lib. 3, CSMG, *Cuaderno de gasto de contadora*, f. 23r, entre otros ítems igual de relevantes.

⁴⁷ AFNSR, C. 4, Lib. 2, CJC, *Libro de consultas*, 16 de marzo 1820.

⁴⁸ «Se quemó el terno de tela viejo y salieron 41 onza de plata, las que pagaron a 18 rs. la onza, que importó por mayor 738 rs.» AFNSR, C. 4, Cp. 3, CJC, *Libro de cuentas*, 03 de febrero de 1821.

⁴⁹ «[01 de febrero de 1841] Recibimos por el viril 1.263 rs. [01 de abril de 1842] Recibimos de seis laminas que se vendieron 1.000 rs., más de dos lienzos pequeños de la capilla del Señor del Perdón 38 rs., más de otras tres láminas del coro recibimos 160 rs., de cinco ornamentos viejos que se han vendido recibimos 120 rs., de un frontal blanco y la sobremesa 99 rs., de un ornamento negro con la guarnición de fleco y otro blanco de tela recibimos 204 rs. [27 de junio de 1843] Recibimos de las madres depositarias quinientos reales de la plata vendida». AFNSR, C. 1, Lib. 3, CSMG, *Libro de cuentas*.

⁵⁰ AFNSR, C. 5, Cp. 3, CJC, *Memorial*, f. 3v.

a las estructuras conventuales, especialmente las cubiertas y techumbres a fin de evitar que colapsaran, pues en ellas radica gran parte de la conservación del edificio:

«[...] exploradas acerca del destino que querían se les diese a las alhajas, siendo la respuesta que todo cuanto tenían y conservaban lo destinaban para ayudar a la obra de su convento. [A lo que el obispado contesta:] Venimos en autorizar a V.R.M. para que disponga y se proceda a la reparación del convento en la inteligencia de que no cuentan con otros recursos que el producto de las alhajas que expresa el inventario»⁵¹.

Los 4.265 reales producto de la venta de estas alhajas se aplicaron a las obras de más necesidad, pero resultaron insuficientes para el mantenimiento que demandaba el monasterio desde hacía mucho tiempo. Esta misma situación de carestía y necesidad es aplicable a los otros conventos activos, señalando la documentación en todos ellos el sacrificio realizado del patrimonio artístico mueble en favor del mantenimiento del arquitectónico.

Pero los enormes esfuerzos económicos realizados por los conventos en el mantenimiento de sus instalaciones evitando así su remoción y exclaustación, e indirectamente favoreciendo la reunión en él de otros institutos que fortalecieran con su población la comunidad originaria, obligaba no solo a conservar dignamente su arquitectura, sino también a responder convenientemente a las necesidades litúrgicas y de todo el aparato que los ritos requieren. El objetivo no es otro que demostrar la necesaria normalidad y provecho religioso de la comunidad, por lo que fue preciso asumir también elevados costes en otros asuntos, aunque para ello hubiese que seguir desprendiéndose de todo tipo de piezas de valor.

Aunque en buena parte el proceso de pérdida del patrimonio artístico estuvo protagonizado por los inmuebles conventuales y las piezas de plata, no debemos obviar la desaparición de los conjuntos escultóricos y pictóricos que contenían los conventos exclaustados de dominicas. Pero ese es otro tema que merece especial dedicación y que excede de los objetivos propuestos en esta contribución.

Concluimos con el convencimiento de que hemos podido llegar a demostrar cómo en las comunidades dominicas de Córdoba la casuística en las vías de formación de su tesoro argentífero ha sido variada, si bien destacando que en todo este proceso se ha impuesto un denominador común: la mujer, en tanto en cuanto por ella, para ella y desde ella surge este patrimonio artístico y la arquitectura que permite su reunión en comunidad. Un patrimonio que, aunque pueda suponerse a priori responde al fervor y devoción religiosa de la comunidad, las evidencias

documentales y materiales demuestran diferentes grados de intencionalidad en la conservación y utilización de las distintas piezas de plata atesoradas. Se constata en ellas tanto su riqueza artística como el valor intrínseco material, lo que les permitió servir de moneda de cambio ante situaciones de dificultad económica como hemos podido demostrar aquí.

Por último, añadiremos que a pesar de las necesidades y vicisitudes atravesadas por los conventos femeninos durante todo el siglo XIX y buena parte del XX, resulta sorprendente el enorme celo que desarrollaron las comunidades contemplativas en la conservación de su patrimonio artístico, y muy especialmente la platería de las dominicas cordobesas. Esto ha permitido que se atesoren intramuros destacadas piezas de plata que se mantienen inéditas, gracias en parte a la hermeticidad que caracteriza a estos institutos religiosos. La necesidad de estudio y catalogación de estos conjuntos artísticos dará sin duda resultados sorprendentes y, cuanto menos, contribuirá a incrementar el catálogo de obras realizadas por destacados plateros y sacar del olvido a otros sin tanta fortuna crítica.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRIO MOYA, J. L., «La librería y otros bienes de la duquesa de Sessa, 1638», *Cuadernos de Bibliofilia*, 12 (1984), pp. 41-51.
- CARMONA CARMONA, F. M., «Origen y evolución arquitectónica de los conventos cordobeses de Madres Dominicas», *De Arte. Revista de Historia del Arte*, 17 (2018), pp. 153-170. Disponible en <http://dx.doi.org/10.18002/da.v0i17.5439>, consultado el 15-09-2021.
- _____, «La formación del patrimonio artístico mueble en los conventos cordobeses de Madres Dominicas», *Anales de Historia del Arte*, 29 (2019), pp. 381-413. Disponible en <http://doi.org/10.5209/anha.66068>, consultado el 15-09-2021.
- _____, «Parámetros nobiliarios y política de prestigio en el convento Madre de Dios de Baena», *Hispania Sacra*, 143 (2019), pp. 191-208. Disponible en <https://doi.org/10.3989/hs.2019.014>, consultado el 15-09-2021.
- _____, «Huella y presencia flamenca e italiana en los conventos cordobeses de madres Dominicas», *Quintana. Revista del Departamento de Historia del Arte*, 18 (2019), pp. 147-166. Disponible en <http://dx.doi.org/10.15304/qui.18.5503>, consultado el 15-09-2021.
- _____, «Un San Andrés de Juan de Jáuregui entre la dotación artística del Convento Madre de Dios de Baena», *Archivo Español de Arte*, 370 (2020), pp. 161-170. Disponible en <https://doi.org/10.3989/aearte.2020.12>, consultado el 15-09-2021.
- CRUZ ISIDORO, F., *El monasterio de Madre de Dios*.

⁵¹ AGOC, C. 6.805, CMD, *Comunicaciones*, 09 de junio de 1869.

Historia y patrimonio artístico de las dominicas sanluqueñas, Sanlúcar de Barrameda, 2018.

-DABRIO GONZÁLEZ, M. T., «El arte de la platería», en VILLAR MOVELLÁN, A. (dir.), *El Convento de Dominicas del Corpus Christi de Córdoba (1609-1992)*, Córdoba, 1997, pp. 267-306.

-DOBADO FERNÁNDEZ, J. e YLLESCAS ORTIZ, M., *Córdoba ciudad conventual*, Córdoba, 2014.

-GÓMEZ DE ARTECHE Y MORO, J., *Guerra de la Independencia. Historia militar de España de 1808 a 1814*, Madrid, 1878, *apud Memorias del Capitán Baste*.

-GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ, I., *Conservación de Bienes Culturales. Teoría, historia, principios y normas*, Madrid, 2000.

-MORENO CUADRO, F., *Platería cordobesa*, Córdoba, 2006.

-NIETO CUMPLIDO, M. y MORENO CUADRO, F., *Eucharística Cordubensis*, Córdoba, 1993.

-ORTIZ JUÁREZ, D., *Punzones de platería cordobesa*, Córdoba, 1980.

-PALENCIA CEREZO, J. M., *El Museo de Bellas Artes de Córdoba. Colecciones Fundacionales (1835-1868)*, Córdoba, 1997.

-SÁNCHEZ-LAFUENTE GÉMAR, R. (com.), *El fulgor de la plata*, catálogo de exposición, Sevilla, 2007.

-TRINIDAD LAFUENTE, I., «La memoria recuperada: la búsqueda del nombre. La construcción del Tesoro de Denominaciones de Bienes Culturales», en *El lenguaje sobre el patrimonio. Estándares documentales para la descripción y gestión de colecciones*, Madrid, 2016.

-VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., «El expolio artístico de Sevilla durante la invasión francesa», *Minervae Baeticae*, 37 (2009), pp. 261-270.

-VIGARA ZAFRA, J. A., «Dispersión y destrucción de alhajas en la Córdoba de la primera mitad del siglo XIX», en SOCIAS, I. (ed.), *Conflictes bèl·lics, espoliacions, col·leccions*, Barcelona, 2009, pp. 117-138.

_____, *Del gremio a la academia. El pintor Diego Monroy y la disolución del antiguo régimen artístico*, Madrid, 2011.